



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 07 AGO 2017

VISTO, El CUDAP-Expte. N° 0033611/2017, por el cual el Sr. Prof. Dr. VICENTE AZNAR, Leg. 16188, eleva su renuncia en forma definitiva al cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Concursal y Cambiario de la Facultad de Derecho, con el objeto de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos explicitados por el Dr. Vicente Aznar y que hacen necesario la aceptación de la misma;

Que por Resolución N° 1345/15 aprobada por Resolución HCD N° 467/15, le fue aceptada al Dr. Vicente Aznar la renuncia a partir del 1 de Septiembre de 2015, en forma condicionada a disposiciones del Decreto 8820/62;

Que el Prof. Dr. Vicente Aznar reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) en Cát. "C" de Derecho Concursal y Cambiario (C.103), en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2018 conforme Resolución HCD N° 83/17;

Que es de estricta justicia reconocer al Prof. Aznar su capacidad y tesón puestos de manifiesto en el desempeño de sus funciones, como así también los mejores esfuerzos entregados a la Casa;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
R E S U E L V E**

Art.1°: Aceptar, con fecha 30 de Junio de 2017, la renuncia presentada en forma definitiva por el Sr. Prof. Dr. VICENTE AZNAR, Leg. 16188, al cargo docente de Profesor Titular Dedicación Simple (C.103) que desempeña en Cát. "C" de Derecho Concursal y Cambiario de la Facultad de Derecho.

Art.2°: Expresar al Prof. Aznar el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.

Art.3°: El Dr. Vicente Aznar deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos del trámite correspondiente, todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85(to 1990).

Art.4°: Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELÉVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°

1345/17



COPIA PARA
DR. JUAN PEDRO YARZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA